



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
*Enrique Guzmán y Valle*  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0871-2016-R-UNE

Chosica, 30 de marzo de 2016

VISTO el Oficio N° 086-2016-OPyCP, presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual alcanza el Proyecto de Resolución que autoriza la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30372 se ha aprobado la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de OCIENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 88'264,726.00) por toda fuente de financiamiento para el Año Fiscal 2016, aprobado mediante Resolución N° 3007-2015-R-UNE de fecha 30 de diciembre de 2015.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2016.

De conformidad a lo preceptuado en el inciso d) del artículo 42º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar en sus respectivos presupuestos, los Saldos de Balance de los Ingresos por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, del Ejercicio anterior.

Que durante el Ejercicio Fiscal 2015, se ha generado un saldo de balance por la menor ejecución de gastos y depósitos al mes de diciembre de 2015, de los recursos financieros captados por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, que es necesario incorporar dichos recursos en el Año Fiscal 2016.

Que dicha ampliación presupuestal de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015, asciende al monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCIENTA Y TRES CON 14/100 SOLES (S/ 3'809,083.14).

Que la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, alcanza el Proyecto de Resolución para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 42º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y los alcances de la Resolución N° 007-2016-AUT-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE** la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2016, por la incorporación de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015, por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCIENTA Y TRES CON 14/100 SOLES (S/ 3'809,083.14), de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
*Enrique Guzmán y Valle*  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0871-2016-R-UNE

Chosica, 30 de marzo de 2016

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora	:	001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS (En Nuevos Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	3'809,083.14
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	3'809,083.14
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	3'809,083.14
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	3'809,083.14
	TOTAL INGRESOS	3'809,083.14

EGRESOS (En Nuevos Soles)

CATEGORÍA : 2 ACCIONES CENTRALES  
Activ./Acción/Obras : 5.000003 Gestión Administrativa

Gastos Corrientes 3'809,083.14  
5 Otros Gastos 3'809,083.14

TOTAL ACTIV./ACCION/OBRAS 3'809,083.14

TOTAL CATEGORÍA 3'809,083.14

TOTAL EJECUTORA 3'809,083.14  
Gastos Corrientes 3'809,083.14  
5 Otros Gastos 3'809,083.14

TOTAL PLIEGO 3'809,083.14

Gastos Corrientes 3'809,083.14  
5 Otros Gastos 3'809,083.14

TOTAL 3'809,083.14





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
*Enrique Guzmán y Valle*  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0871-2016-R-UNE

Chosica, 30 de marzo de 2016

**ARTÍCULO 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO** o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA,** la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

**ARTICULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN,** copia de la presente se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

